Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL N°1 DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, de Noviembre de 2019.

Y VISTOS: Los autos caratulados: "UOCRA C/ J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL, EXPTE. Nº 30 AÑO 2019"; **Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 99 en fecha 19/11/2019 ha recaído resolución y ha sido debidamente notificada la misma. Que el suscripto advierte que en el RESUELVO se ha deslizado un simple error material ya que se ha dispuesto "*Hacer lugar a la Excepción de Pago Total deducida por el ejecutado con costas por su orden"*, cuando el planteo defensivo en autos resulta ser una defensa de prescripción de la acción. Por lo expuesto **RESUELVO:** Que en virtud de lo dispuesto por el art. 36 inc. 6º del C.P.C.C.N. por la presente se aclara que cuando se ha dicho: "*de pago total…*" debe entenderse "de prescripción…", en consonancia con lo resuelto en el fallo dictado. Regístrese por Secretaria. Notifíquese por cédula.

Fecha de firma: 22/11/2019
Alta en sistema: 27/11/2019
Firmado por: DR. GUILLERMO DANIEL MOLINARI, JUEZ FEDERAL

#33060756#250533976#20191122123140986